

ARTICULO 4.- Los vehículos puestos a disposición de la Junta Central Electoral deberán ser entregados con sus respectivos conductores y con material combustible suficiente. Las erogaciones por causa de dietas en favor de los choferes de dichos vehículos serán cubiertas por los departamentos e instituciones a los cuales estén asignado los mismos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 305-02 que designa a la señora Socorro de la Cruz, Vicecónsul de la República en Milán, Italia, con asiento en Gallarate (Varese), honorífica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 305-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Socorro de la Cruz, queda designada Vicecónsul en la ciudad de Milán, Italia con asiento en Gallarate, (Varese), honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA